



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 10 ENE 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 049 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada 7° Fiesta de la Empanada", suscrito con fecha 09 de enero del 2020, entre Lambis Music Publishing SPA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El contrato denominado "Contrato de Prestación de Servicios para Presentación Artística en la actividad denominada 7° Fiesta de la Empanada", celebrado entre Lambis Music Publishing SPA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 09 de enero del 2020, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "7° FIESTA DE LA EMPANADA"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA

En Concón, a 09 de enero del año 2020, por una parte, la I. **MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA**, Rut N° 76.556.022, representada legalmente por don **LUIS ANTONIO LAMBIS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** Por medio del decreto alcaldicio N° 43, de fecha 08 de enero del año 2020, se autoriza la contratación directa de la banda de cumbia colombiana LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA, para la presentación de un show artístico en el evento denominado "7° FIESTA DE LA EMPANADA", a efectuarse el día jueves 09 de enero del año 2020, donde el grupo deberá presentarse a las 14:00 horas para realizar prueba de sonido y preparar la presentación a realizarse a las 21:00 horas, en la Plaza Patricio Lynch de Concón, con una duración de 1 hora y 15 minutos. Lo anterior fundado en lo dispuesto en la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

**SEGUNDO:** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, empresa LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA, será la suma única y total de **\$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos), factura exenta**, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda.

**TERCERO:** La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo Musical y público en general.

**CUARTO:** La empresa LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA, se compromete, y será el único responsable, de presentar su show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para que el grupo musical cumpla en forma cabal, íntegra y oportuna con su cometido.

**QUINTO:** El grupo Musical LAMBIS MUSIC PUBLISHING SPA, está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato de prestación de servicios se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador de servicio y tres en poder del Municipio.


**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
V REGION  
EVELYN ARIAS ORTEGA  
PAT/vrv.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Asesoría Jurídica

  
ALCALDE  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(S)

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
10 ENE 2020  
RECIBIDO HORA: 08:30